

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 23 DE ENERO DE 2.007.-**

**EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.**

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.
D. Segundo Berrocal Infantes .
D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a veintitrés de enero de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20^h45 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



CLASE 8.^a



0G6798599

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 19/01/06:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
21/12/06	Extraordinaria	27/12/06 (Rtr. Salida nº 450)	27/12/06 (Rtr. Salida nº 451)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con **el voto unánime** de los Señores asistentes.

2º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN LOCAL.-

Por la Secretaria – Interventora de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Realizado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local el proyecto denominado “Campaña de promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya”, proyecto que es posible que sea subvencionado por la Junta de Extremadura al amparo del Decreto 110/2.002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el fin de solicitar la subvención, se hace necesario adoptar acuerdo de Pleno, por lo que se somete a la consideración del mismo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "Campaña de promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 110/2.002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una subvención de **DOCE MIL CUARENTA EUROS** (12.040,00.- €) para el desarrollo del proyecto denominado "Campaña de promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiar la parte del proyecto que corresponde a este Ayuntamiento, por importe de **CINCO MIL CIENTO SESENTA EUROS** (5.160,00.- €), caso de que se conceda la subvención correspondiente por parte de la Junta de Extremadura".

Tras la lectura y sometido el asunto a votación, previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "Campaña de promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 110/2.002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una subvención de **DOCE MIL CUARENTA EUROS** (12.040,00.- €) para el desarrollo del proyecto denominado "Campaña de promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiar la parte del proyecto que corresponde a este Ayuntamiento, por importe de **CINCO MIL CIENTO SESENTA EUROS** (5.160,00.- €), caso de que se conceda la subvención correspondiente por parte de la Junta de Extremadura.



CLASE 8.^a



OG6798600

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado por la Intervención Municipal, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de Intervención que textualmente dice:

“ En virtud de lo establecido en el artículo 214º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, esta Intervención informa:

- Que tal y como recoge el Real Decreto 2/2.004 y Real Decreto 500/1.990, para realizar válidamente un gasto es necesaria la previa existencia de crédito presupuestario específico suficiente correspondiente al ejercicio en que se asume, verificado a nivel de vinculación jurídica consignado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 176º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con cargo a cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones de obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- Que de acuerdo con los estados contables, existen gastos correspondientes a los ejercicios de 2.003 y de 2.004 carentes de consignación presupuestaria, los cuales vienen desglosados en el anexo de este informe que recoge el importe de los mismos, la partida presupuestaria a la que sería de aplicación, así como la definición del gasto.
- Que según lo dispuesto en el artículo 60º.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril que desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

- Que sólo cabe dar cobertura presupuestaria y financiera a los mencionados gastos mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos debidamente aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

De acuerdo con la legislación vigente, se eleva propuesta al órgano competente para el reconocimiento de dichas obligaciones”.

ANEXO

APLICACIÓN DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	DEFINICIÓN DEL GASTO	IMPORTE
452.226.07	2.006	Importe factura nº 18849 (cabalgata Reyes Magos)	633,45.- €
441.213	2.006	Importe factura nº 9124 - 218 / 6 F	348,00.- €
432.221.03	2.006	Importe facturas nº 302702; 302520; 302659.	769,75.- €
121.213	2.006	Importe factura nº 86 (arreglo reloj público).	1.129,84.- €

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, acuerda aprobar este expediente.

4º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.005.-

Por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que transcrito literalmente dice:

“Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2.005 y los informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97º.1 y 82º.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esa Comisión Informativa, en sesión celebrada el día veintitrés de enero de dos mil siete, propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.005, y en cuyos estados, cuentas, Anexos y justificantes



CLASE 8.^a



0G6798583

quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.005, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 20, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 212^o.5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiendo remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad”.

Por unanimidad de los Señores asistentes se da la aprobación al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.